



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Declarativo de responsabilidad Civil
Demandante:	YISED VIVIANA AGUIRRE MARTINEZ y otros
Demandado:	CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL
Radicado:	630013103002-2021-00075
Asunto:	Requiere apoderado demandantes

Como quiera que la parte demandada en memorial obrante en el documento electrónico No. 30 del expediente digital advierte que no recibió los anexos y documentos de la demanda, este despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que cumpla la notificación personal según los precisos lineamientos señalados en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 o en su defecto cumpla las cargas procesales indicadas en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69024b3ba5e88e427f31363339aaf16fe882e291f69ccd7bd20c039830971923**

Documento generado en 16/03/2022 08:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>